

Avda. Valhondo, s/n
Edificio Mérida III Milenio
Módulo 5 - 1ª Planta
06800 MÉRIDA
<http://www.gobex.es>
Teléfono: 924 00 79 18
Fax: 924 00 79 17

RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2016 DEL DIRECTOR DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE RESUELVE EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS AYUDAS A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS

Primero.- Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el artículo primero del citado Decreto, la anterior Consejería de Educación y Cultura queda configurada ahora bajo la denominación de Consejería Educación y Empleo.

Por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio, se dispone el nombramiento de Dña María Esther Gutiérrez Morán como Consejera de Educación y Empleo.

Por Decreto 264/2015, de 7 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, el cual, atribuye a la Secretaría General de Educación, la coordinación y supervisión del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

Segundo.- La Presidenta del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios para el ejercicio de las funciones propias del organismo, ostenta, su representación legal, la dirección del desarrollo de sus actividades y la fijación de los objetivos de las distintas unidades en los términos establecidos en el Estatuto del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, aprobado por Decreto 65/2009, de 27 de marzo (DOE nº 64, de 2 de abril de 2009) y demás normas aplicables.

El artículo 6 de dicho Estatuto establece el conjunto de competencias que corresponden a la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios que ostenta la doble condición de órgano directivo al que se atribuye la máxima representación institucional del Ente Público y de órgano ejecutivo, al que corresponden las funciones inherentes a la dirección y gestión ordinaria del mismo.

Por Resolución de delegación de fecha 16 de diciembre de 2015, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 245, de fecha 23 de diciembre de 2015, la Presidenta delega en el Director del Ente Público las competencias en materia de personal previstas en el artículo 6 h) del Decreto 65/2009, de 27 de marzo.

Tercero.- Mediante Decreto 84/2014, de 20 de mayo (DOE nº99, de 26 de mayo de 2014), modificado por Decreto 77/2016, de 7 de junio (DOE nº112, de 13 de junio de 2016) se regulan las actividades formativas complementarias en los centros de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación

de dichas actividades a los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la convocatoria para el curso escolar 2014/2015.

De acuerdo con el capítulo V del citado Decreto que desarrolla las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados se establece que para la evaluación de las solicitudes presentadas y selección de posibles beneficiarios de las subvenciones se constituirá una Comisión de Selección y Seguimiento cuyos miembros serán designados por el Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, ajustándose a los criterios establecidos en el artículo 29.

En la Orden de 22 de junio de 2016 (DOE nº 132, de 11 de julio de 2016) por la que se convocan ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formalización complementarias en centros concertados de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2016/2017 se establece en su artículo 9 la constitución de la Comisión de Selección y Seguimiento cuyos miembros será designados por el Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

En virtud de los fundamentos expuestos, el Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Empleo

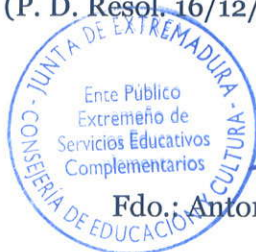
RESUELVE

Primero.- Designar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento a los siguientes empleados públicos al servicio del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios:

Presidente: María Virgina Rubio Cabezas
Vocal nº 1: Luisa García Alcalá
Vocal nº 2: Raúl Mateos García
Vocal nº 3: Fernando Ismael González Torrado
Vocal nº 4: Vicenta López Molano
Secretario: Jaime Gil Iglesias

Segundo.- Ordenar la exposición de esta resolución en la siguiente dirección web: <http://www.educarex.es/afc.html>.

En Mérida a 12 de julio de 2016
EL DIRECTOR DEL EPESEC
(P. D. Resol. 16/12/2015, DOE nº 245, de 23/12)



Fdo.: Antonio Jiménez Mostazo